República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso monitorio, promovido por el apoderado judicial del señor José Darío Cardona Bedoya, en contra de Carmen Fanny Usma y otro.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 831

Proceso: Monitorio
Demandante: José Darío Cardona Bedoya
Demandados: Carmen Fanny Usma López
Oscar Giovanny Usma
Radicado: 17433408900120230017900

Se evidencia dentro del proceso de la referencia, que, junto al traslado de la contestación de la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó a este Despacho, allegar al expediente como prueba trasladada el interrogatorio de parte efectuado el 18 de octubre de 2022, radicado bajo el consecutivo 17433408900120220015100.

La anterior petición, será entonces adicionada debido a que fue dejada por fuera en el traslado de las excepciones y no se incluyó en el auto que fijo fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, por lo que el interrogatorio de parte anteriormente referenciado será trasladado al proceso monitorio que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 177
Fecha: 12 de diciembre de 2023

Secretaria _____